



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintiséis (26) de octubre del 2022

CLASE DE PROCESO:	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	KAREN ROCIO AMARIS SOLANO
DEMANDADA:	EIDER ALBERTO JIMENEZ CAMPOS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00207-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda de **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, presentada por **KAREN ROCIO AMARIS SOLANO**, por intermedio de apoderado judicial, en contra **EIDER ALBERTO JIMENEZ CAMPOS**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el artículo 40 numeral 3 de la ley 640 de 2001, que establece *Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 35 de esta ley, la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en los siguientes asuntos: ...3. Declaración de la unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial...*

No allega prueba para demostrar que intento agotar el requisito de procedibilidad requerido en esta clase de procesos.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. YENNYS ARLEY ZAMBRANO PEDRAZA, como apoderada judicial **KAREN ROCIO AMARIS SOLANO**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e0f9f0bcd03d5f84132368f17cc9ae85388931b98681b1726424ce5f30cf5f**

Documento generado en 26/10/2022 01:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>